

CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE 3 BECAS DE MOVILIDAD DE CORTA DURACIÓN (<90 días) PARA ESTUDIANTES CON OBJETO DE REALIZAR PRÁCTICAS EN PAÍSES DEL PROGRAMA ERASMUS+

PROYECTO 2024-1-ES01-KA122-VET-000222258 CONVOCATORIA TERCER TRIMESTRE CURSO 2024-2025

BASES

El IES Valle del Oja abre una convocatoria para movilidad de estudiantes. Esta convocatoria consiste en asignar 3 becas de Movilidad Erasmus+ para los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Básico y Grado Medio de Formación Profesional que quieran realizar el módulo de FCT en el extranjero en el tercer trimestre del curso 2024/2025.

Estos fondos, que proceden del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y los gestiona la Agencia Nacional española para el desarrollo y gestión del programa Erasmus+ de la Unión Europea en materia de Educación y Formación (SEPIE), están sujetos a la normativa propia de la Agencia Nacional en relación al programa Erasmus+.

Estas movilidades Erasmus+ consisten en hasta un máximo de 3 meses de prácticas, no remuneradas, en empresas relacionadas con los estudios cursados y su finalidad es proporcionar a los alumnos la oportunidad de tener una experiencia laboral en países de la U.E., perfeccionar el conocimiento de un idioma extranjero y conocer otras formas de trabajo, culturas y modos de vida.

Las prácticas se realizarán en el periodo comprendido entre los meses de Marzo y Junio de 2025 para el Grado Medio o abril/mayo y junio de 2025 para el Grado Básico.

El IES Valle del Oja, pondrá a disposición de los alumnos unas entidades colaboradoras (empresas) para la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en el marco del Programa Erasmus+, y se compromete a gestionar las ayudas económicas para la realización de las FCT, a realizar las gestiones referentes a la aceptación y seguimiento de los alumnos en los centros colaboradores y la gestión de los seguros contra accidentes de los alumnos en prácticas. Cabe señalar que esa aceptación de los alumnos en las diferentes empresas europeas con los que se firmará un convenio de colaboración estará sujeta, en todo momento, a las necesidades de las empresas colaboradoras y a su deseo de recibir alumnos de prácticas.

Es obligación del alumno la búsqueda de alojamiento, de su manutención y de la adquisición de billetes para el viaje, para ello podrá contar con el apoyo del Tutor de Prácticas y del Coordinador de Erasmus+, pero la responsabilidad última de ello será del alumno. En el caso de que el alumno desee realizar las prácticas en alguna empresa o país distinto a los que proponga el centro, el alumno deberá participar activamente en la búsqueda de la empresa en el país deseado con el fin de que el instituto a través del Coordinador de Erasmus+ pueda firmar un Convenio de Colaboración y acordar, en coordinación con el Tutor del Módulo de las FCT, todo lo referente a las prácticas profesionales. En caso contrario, el alumno deberá elegir de entre las empresas con las que el IES Valle del Oja tenga convenios de colaboración firmados.

REQUISITOS EXIGIBLES

Los alumnos interesados en participar en este programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El estudiante deberá poseer la nacionalidad española o acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España y poder movilizarse 3 meses a otro país durante el período de realización de la movilidad.
- Estar matriculado en este instituto y tener la posibilidad de realizar el módulo FCT en el tercer trimestre del curso 2024 – 2025.
- Tener buen conocimiento del idioma necesario para comunicarse en el país de destino a nivel escrito y hablado.
- Con la presentación de la solicitud de la documentación se entregará una Declaración Jurada en donde se indique el alumno que no consta con antecedentes penales.

DOCUMENTACIÓN

Para la solicitud de la beca el alumno deberá presentar:

1. Impreso de **SOLICITUD** de participación en el programa, que se adjunta.
2. **Anexo I.** Ficha de datos personales y fotocopia de los documentos que acrediten los cursos o preparación lingüística.
3. **Anexo II.** Curriculum Vitae Europass en Inglés: <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>
4. **Anexo III.** Carta personal dirigida al Coordinador de Erasmus+, incluyendo los siguientes puntos:
 - Interés del alumno en realizar el módulo de FCT en los países adscritos al Programa Erasmus+ de la Unión Europea.
 - Necesidad de mejorar el nivel de idioma, acciones que se están desarrollando o que se tiene interés en desarrollar para conseguir mejorar el nivel de idioma.
 - Compromiso en la búsqueda activa de empresas para la realización de las prácticas, así como de informar al coordinador de Erasmus+ de los resultados obtenidos antes entre el 20 de diciembre y el 7 de enero de 2025.
 - Contactos en el extranjero:
 - Si el alumno ya tiene contactos en el extranjero (pueden ser empresas, alojamiento, familiares, amigos, etc.), indicaciones de cómo son.
 - Si el alumno no tiene contactos en el extranjero deberá indicar cómo intentará gestionar la obtención de los citados contactos.
 - Compromiso de adquirir por su cuenta y con cargo a la subvención recibida: transporte, alojamiento y manutención.
 - Compromiso de justificar la subvención recibida en concepto de viajes a través de tickets, reservas, tarjetas de embarque, etc.
 - Compromiso de justificar la subvención recibida en concepto de apoyo individual a través del certificado de empresa al finalizar la estancia.
 - Compromiso de entregar y enviar la documentación relativa a la justificación Erasmus y FCTs.
5. **Anexo IV.** Carta de motivación a las empresas en español y en el idioma necesario para comunicarse en el país de destino en donde el alumno se presente a las empresas (inglés). Puede hacer mención a sus asignaturas preferidas, puestos de trabajo ideales, aficiones, carácter, etc.
6. **Anexo V.** Declaración Jurada en la que se indique que el alumno no consta de antecedentes penales.
7. **Fotocopia del DNI** o en su caso acreditación documental de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
8. **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.** Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste la dirección de la entidad bancaria y el CÓDIGO CUENTA CLIENTE (IBAN), el

número de cuenta en el que se abonará, en caso de ser seleccionado, el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el solicitante.

PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación se incluirá en un sobre cerrado, dirigido a la atención del Coordinador Erasmus+, Francisco José González López de Murillas y se entregará en la Secretaría del Instituto. El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el viernes día 15 de noviembre de 2024 finalizando el viernes día 29 de noviembre de 2024**. Una vez publicada la lista de aceptados y en reserva, se abrirá un periodo de 5 días para realizar alegaciones.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Una vez recibidas todas las solicitudes para participar en el programa, se procederá a la selección de los candidatos según los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN	BAREMO/DOCUMENTACIÓN	
1. Capacidad para comunicarse en lengua extranjera. Nivel de competencia lingüística que se demostrará mediante fotocopia de los certificados de estudios de idiomas realizados.	Máximo 2 puntos.	Certificado nivel A2. Certificado nivel B1. Certificado nivel B2.	0,5 puntos. 1 punto. 2 puntos.
2. Nota media del expediente académico del curso anterior.	Máximo 2 puntos.	Nota media entre 9 y 10. Nota media entre 8 y 8,99. Nota media entre 7 y 7,99. Nota media entre 6 y 6,99.	2 puntos. 1,5 puntos 1 punto. 0,5 puntos
3. Actitud y comportamiento del alumno a lo largo del curso anterior y del actual, de acuerdo con información obtenida del profesor tutor del Módulo de FCT en cada ciclo formativo y de Jefatura de Estudios.	Máximo 3 puntos.	Asistencia a clases sin faltas justificadas. Comportamiento (ausencia de partes). Responsabilidad, iniciativa, capacidad de trabajo.	1 punto. 1 punto. 1 punto.
4. Entrevista personal con el Coordinador de Erasmus+ para valorar el interés, motivación, compromiso en búsqueda de empresas y alojamiento, capacidad de afrontar el retos.	Máximo 2 puntos.	Valoración personal del entrevistador. Calidad de la documentación presentada, carta personal, carta de motivación y CV.	1 punto. 1 punto.
5. Contactos con empresas en el país de destino para la firma de convenios y la realización de prácticas profesionales, de acuerdo con la información presentada por el alumno.	Máximo 2 puntos.	Aportación de datos de contacto de la empresa para la realización de prácticas. Realización de la gestión con la empresa de prácticas para la firma del Convenio de Colaboración.	1 punto. 1 punto

6. Alumna/o con menos oportunidades.	Máximo 3 puntos	Discapacidad: Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente.	1 punto
		Dificultades educativas: Informes preceptivos del equipo de orientación.	1 punto
		Obstáculos socioeconómicos: beneficiario de beca de estudios de la Administración General del Estado, certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital de progenitor, informe de Servicios Sociales.	1 punto
7. Participación en actividades voluntarias	Máximo 1 punto	Certificado de pertenencia a Consejo Escolar del centro, asociación cultural o deportiva, entidad sin ánimo de lucro, ONG...	1 punto

La fecha de la entrevista personal se publicará en el tablón de anuncios del Instituto en el mes de Diciembre de 2024.

La selección de alumnos la realizará una comisión formada por el Coordinador Erasmus, el tutor o tutora del grupo de alumnos, un miembro del equipo directivo y un miembro del equipo de orientación. Se realizará a partir de una valoración conjunta de los criterios anteriores siguiendo un principio de equidad entre las distintas familias profesionales.

En el mes de diciembre de 2024, una vez finalizado el proceso de preselección, se publicará en el Tablón de Anuncios del instituto la relación de estudiantes preseleccionados, así como la lista de espera y se abrirá el periodo de 5 días para alegaciones.

ESTUDIANTES SELECCIONADOS

El período de prácticas debe estar cubierto por un **Convenio de subvención de movilidad de estudiantes para Prácticas**, firmado por el IES Valle del Oja y por el estudiante, que regula los objetivos de la subvención, los derechos y obligaciones del alumno de prácticas, la duración de las prácticas, su financiación, sus condiciones de pago, datos bancarios del estudiante y donde el estudiante se compromete a devolver o reembolsar total o parcialmente la ayuda cuando se hayan incumplido las condiciones contractuales, etc.

Además, este convenio de subvención incluye:

- Un acuerdo de formación que contiene el **programa formativo** que el alumno deberá desarrollar en la empresa.
- El formulario oficial del **Informe Final** que deberá realizar el estudiante, en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas.
- **Certificado de Estancia** que acredite la realización y duración de las prácticas que la empresa de acogida firma y entrega al alumno.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

Con el importe de las ayudas el alumno correrá con parte de los gastos de transporte, alojamiento y manutención. Hay que tener en cuenta que las becas comunitarias Erasmus+ no cubren la totalidad de los gastos que se ocasionen en el país de acogida. Son una ayuda para la contribución en dichos gastos.

A continuación, se expresa el importe de la subvención para esta convocatoria 2024- 2025, procedente de los fondos del Programa Erasmus+ de la Unión Europea, que se concede al alumno para todos estos gastos:

- En concepto de viaje el alumnado seleccionado y confirmado recibirá los siguientes importes:

Distancias	Desplazamiento estándar - Importe	Desplazamiento ecológico - Importe
Entre 10 y 99 km:	28 EUR por participante	56 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	211 EUR por participante	285 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 EUR por participante	417 EUR por participante
Entre 2 000 y 2999 km:	395 EUR por participante	535 EUR por participante
Entre 3 000 y 3999 km:	580 EUR por participante	785 EUR por participante
Entre 4 000 y 7999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

- En concepto de Apoyo individual por día el alumnado seleccionado recibirá por día de actividad:

Países del programa	Día 1 – 14	Día 15 – 365
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	70 EUR	49 EUR
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	61 EUR	43 EUR
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	51 EUR	36 EUR

FORMA DE PAGO

El alumnado beneficiario recibirá el 80% de la totalidad de la beca Erasmus antes del comienzo de la movilidad y el 20% restante al finalizar la movilidad y tras comprobar que el alumnado ha cumplido con todas las obligaciones y entregado en plazo y forma toda la documentación e informes requeridos por el centro.

RECONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJO REALIZADO

Si en la Junta de Evaluación Ordinaria de junio de 2025 de cada ciclo formativo se considera que el alumno ha alcanzado satisfactoriamente los objetivos de las FCT y del Programa Erasmus+, el IES Valle del Oja otorgará pleno reconocimiento de las prácticas realizadas, considerando superado el módulo de FCT. En caso contrario, el alumno/a deberá cursar el Módulo de Formación en Centros de Trabajo en una segunda y última convocatoria.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las cláusulas y condiciones detalladas en estas bases según la normativa vigente.

En Santo Domingo de la Calzada, La Rioja a 15 de noviembre de 2024.

Francisco José González López de Murillas
Coordinador del Programa Erasmus+
del IES Valle del Oja

El proyecto 2024-1-ES01-KA122-VET-000222258 está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del IES Valle del Oja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.